DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

APLÍQUESE MULTA A LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR LAS EMPRESAS DEMARCO S.A. RUT N° 88.277.600-K Y STARCO S.A. RUT N°88.446.500-1 DE LA "CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, VOLUMINOSOS Y DESPOJOS VEGETALES, Y DE BARRIDO MECÁNICO Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" LINEA 1 ID 2735-65-LR23

DECRETO DAO N°0041/2024

LO BARNECHEA, 01-08-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL Nº 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del del Reglamento N°15 de 26 de abril de 2024, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias; en uso de las atribuciones que me delegan los artículos 53 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de cursar multa cursada a la empresa UTP conformada por Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1 proveedores de "Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-65-LR23.

b) Que, a través del Decreto DAL Nº 194 de 9 de febrero de 2023 se aprueba las bases de licitación pública "Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-65-LR23.

c) Que, posteriormente mediante el DAL N°375 de 22 de marzo de 2023, se modificó el cronograma de la licitación pública "Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-65-LR23.

d) Que seguidamente, mediante el Decreto DAL N°736 de 9 de junio de 2023 se adjudica licitación pública "Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-65-LR23.

e) El Contrato de prestación de servicios, suscrito el 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad y la empresa UTP DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K y STARCO S.A.RUT N° N°88.446.500-1, aprobado mediante Decreto DAL Nº 1009 de 31 de julio de 2023.

f) Que, en el Decreto DAL N° 194, de 9 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación Pública, establece en el punto N°18.2, numeral 6, como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala: “Incumplimiento de las instrucciones dentro de los plazos otorgados por libro de servicio por el ITS, en conformidad al numeral 5.9 de las bases técnicas”, multa 5 UTM por día.

g) Que, el registro del incumplimiento está detallado en Libro de Servicios, Foja N°29, de fecha 17 de abril de 2024, en donde ITS del contrato registra el incumplimiento a la instrucción entregada en la Foja N°18 de 02 de febrero de 2024, en donde se solicito a la empresa contratista mejorar el flujo de la información de manera que deben informar de manera preliminar los accidentes que ocurran en la ejecución del servicio.

h) Se formaliza la situación anterior mediante Informe fundado N°6 de 17 de abril de 2024 donde ITS del contrato comunica a Director de la Dirección sobre el incumplimiento. Se sanciona que, la empresa contratista en fecha 16 de abril se vio involucrada en una situación en donde el camión recolector cortó los cables y generó daños en un poste metálico de propiedad privada. La toma de conocimiento por parte del ITS se generó únicamente cuando vecina se contactó mediante correo electrónico informando la situación, cuando debió ser la propia empresa contratista quien informará de lo ocurrido. La empresa por su parte confirmó el suceso a través de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024.

i) Que, por medio de Oficio DAO N°214 de 24 de abril de 2024, Director de la Dirección Municipal notifica el incumplimiento a la empresa contratista. Documento que fue enviado por esta Municipalidad el 26 de abril de 2024 y según Informe de Correos de Chile N°1179115715761 el documento llegó a la oficina de correos de la empresa contratista el 17 de junio de 2024.

j) Siendo así, que esta Unidad Técnica, mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2024, solicitó a Oficina de Partes la revisión del ingreso de descargos sobre oficio que notificó el incumplimiento, de esto, Oficina de Partes señala que no existe descargo alguno de la empresa. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa, toda vez que la empresa no presentó sus descargos en tiempo y forma.

k) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde la aplicación de la multa toda vez que la empresa no presentó descargos. Entonces, la empresa debe pagar una multa por un total de 5 UTM.

l) Que, el valor de la UTM corresponderá al mes en que se cancele la multa.

DECRETO

1. **APLÍQUESE** la multa por los hechos de que dan cuenta los documentos indicados en la letra i), a la UTP conformada por Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1 proveedores de “Concesión Servicios de Recolección, Transporte y Disposición de escombros, voluminosos y despojos vegetales, y de Barrido Mecánico y Limpieza de Calles de la comuna de Lo Barnechea” ID 2735-65-LR23.

2. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa ascienda a 5 UTM por el siguiente concepto: “Incumplimiento de las instrucciones dentro de los plazos otorgados por libro de servicio por el ITS, en conformidad al numeral 5.9 de las bases técnicas”

3. **ESTABLÉZCASE** que la empresa, en contra de la aplicación de la multa, podrá interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, el recurso de reposición ante el mismo Director que la cursó y, en subsidio, el recurso jerárquico ante el Alcalde, o solamente éste último.

4. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a las empresas Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K y Starco S.A. RUT N°88.446.500-1, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

Código: 335433810187883 validar en https://ws-prod-agile.edoc.cl/utils/verify